

CONSIDERANDO

Que BANCO DEL ISTMO, S.A. entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña, inscrita a la Ficha 124625, Rollo 12567, Imagen 0031 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 1ro. de febrero de 1984, se encuentra autorizado para efectuar, indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior al amparo de la Resolución No. 7-84 de 25 de abril de 1984 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que mediante Resolución S.B. No. 52 -2000 de 7 de agosto de 2000 se autorizó a BANCO DEL ISTMO, S.A. y PRIMER GRUPO NACIONAL, S.A. la fusión bajo el denominado "Convenio de Fusión", conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Que conforme al Artículo Cuarto del "Convenio de Fusión", BANCO DEL ISTMO, S.A. cambiará de razón social por la de PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.; y,

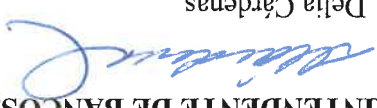
Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia de Bancos al cambio de razón social del banco.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DEL ISTMO, S.A. el cambio de razón social por la de PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas